



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL**

**ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ
Magistrada Ponente**

**Proceso: Ordinario Laboral
Accionante: Javier Domínguez Solís
Accionado: Transporte Expreso Palmira
Radicado: 76001310501220210002501**

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N°. 595

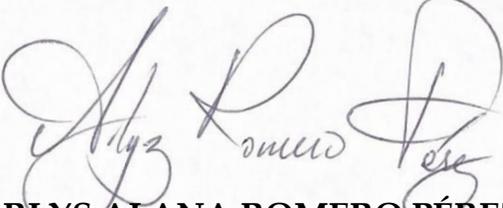
Se advierte de la lectura del expediente que, el 17 de enero de 2024, el apoderado judicial del demandante allegó un memorial de desistimiento del recurso de apelación y señaló el pago total de la sentencia de primera instancia. Por tanto, antes de resolver la solicitud, es procedente poner en conocimiento de las partes el desistimiento del recurso allegado al proceso para que se pronuncien sobre el particular, si a bien lo tienen, dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable en este asunto por remisión expresa del precepto 145 del Estatuto Procesal.

En consecuencia,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO a las partes del proceso de referencia para que dentro del término de tres (3) días se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre el desistimiento del recurso de apelación y la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ

Magistrada